



Resolución Secretarial

Lima, ...15 de Septiembre del 2021.

Visto, el Expediente N° 20-101818-001, que contiene el Memorando N° 1017-2021-DG-DIGEP/MINSA y el Informe N° 435-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud; el Informe N° 056-2021-UVERA-CDC/MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; el Memorandum N° 603-2021-DG/DIGESA y el Informe N° 01-2021/URHBS/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y; el Memorandum N° 1839-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", estableciendo en el numeral 2.3 de su Anexo N°4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del Ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo



N° 011-2017-SA, señala que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como realizar su seguimiento y evaluación; siendo competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial. Asimismo, de acuerdo con el literal d) del artículo 115 del referido documento de gestión, el citado órgano de línea tiene por función proponer lineamientos para la elaboración del manual de puestos, clasificador de cargos y perfiles del personal de la salud, en concordancia con la normatividad de SERVIR; así como monitorear su implementación;



Que, mediante el Memorando N° 1017-2021-DG-DIGEP/MINSA y el Informe N° 435-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud propone la incorporación de los cargos de Asistente en Servicios de Recursos Naturales I y Asistente en Servicios de Salud al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, para efectos de continuar con la ejecución del nombramiento del personal de la salud conforme a la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA; propuesta que cuenta con las opiniones favorables de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;



Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020-MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial y su anexo en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR
Secretaria General (e)



CARGO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE RECURSOS NATURALES I	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Ejecución de actividades especializadas en epidemiología o salud ambiental, que contribuya a la prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población, de acuerdo al marco normativo vigente.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Efectuar estudios o investigaciones en epidemiología o de salud ambiental, que contribuyan en la prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población.
- b) Efectuar la vigilancia para el control y prevención de situaciones que afecten la salud ambiental.
- c) Analizar expedientes y formular o emitir informes.
- d) Elaborar e interpretar cuadros estadísticos y resúmenes variados
- e) Participar en comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad
- f) Participar en el diseño y elaboración de documentos técnicos e informativos vinculados a la salud ambiental o epidemiología.



REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario o Grado de Bachiller Universitario en Carreras de las Ciencias de la Salud, o Ciencias Sociales o Ingenierías.
- Constancia de Habilitación profesional de corresponder.
- Resolución de SERUMS de corresponder.
- Experiencia desempeñando funciones similares, en el sector público en salud.

CARGO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Ejecución de actividades especializadas, dirigidas a la persona, familia y comunidad, que contribuyan en la implementación del modelo de atención de salud, de acuerdo al marco normativo vigente.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Participar en actividades de salud individual y salud pública, de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, con el equipo multidisciplinario de salud.
- b) Realizar actividades de promoción de la salud dirigidos a la persona, familia y comunidad con el abordaje de los determinantes sociales de la salud, empoderamiento y participación social.
- c) Realizar intervenciones de prevención dirigidos a la persona, familia y comunidad, para la reducción de factores de riesgo.
- d) Participar en acciones de vigilancia en Salud Pública de su jurisdicción.
- e) Elaborar informes o reportes de las actividades a su cargo.
- f) Participar en comisiones y/o reuniones sobre asuntos de la especialidad.
- g) Participar en el diseño y elaboración de documentos técnicos e informativos.

REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional o Grado de Bachiller Universitario en Carreras de las Ciencias de la Salud.
- Constancia de Habilitación Profesional de corresponder.
- Resolución de SERUMS de corresponder.
- Experiencia desempeñando funciones similares, en el sector público en salud.

